



Colombia Compra Eficiente

Aplicación de la Cláusula de interpretación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE-282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S. , Jairo Osorio Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco CCE-282-AMP-2020, para la adquisición de Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras Colombia Compra Eficiente precisa lo siguiente:

Consideraciones

- 1. Que la cláusula 30 "Interpretación" de la minuta del Acuerdo Marco CCE-282-AMP-2020 establece lo siguiente: 30.2 "Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28".
- 2. Que Colombia Compra Eficiente evidenció un error formal de digitación, transcripción u omisión de palabras contenido en la introducción de la minuta respecto del número de documentos de identidad del representante legal del proveedor DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA., de la siguiente manera:

N°	Proponente	Nit	Representante legal	Sermento	Categoría
1	1. DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA.	900.019.737-8	HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO Cédula de ciudadanía: 41.723.637	1	EPSON HP SAMSUNG LEXMARK

- 3. Que en atención a la prerrogativa contemplada en la cláusula 30, Colombia Compra Eficiente informa que la cláusula mencionada debe ser interpretada y aplicada como se enuncia en el fundamento a continuación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso de selección CCENEG-030-1-2020.

Fundamento

La aclaración relacionada se fundamenta así:

- i. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente considera pertinente aclarar la introducción de la minuta, precisando que el número correcto de la cédula de ciudadanía del señor HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO, representante legal del proveedor DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA, es 9.287.573.

Lo anterior, se puede verificar en los documentos allegados por el proveedor en la etapa de ofertas del presente proceso, tanto en la copia del documento de identidad del representante legal, como en la cámara de comercio vigente al momento de la presentación de la oferta.

Finalmente, de conformidad con el procedimiento previsto en la Cláusula 30, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 16 de marzo de 2022 informó a los Proveedores del Acuerdo Marco CCE-282-AMP-2020 el presente documento.

Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios



El futuro es de todos
DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co